

(CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE CONOCERÁ DE LAS RESOLUCIONES DE CIERRE DE LOCAL Y MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS)

ACUERDO MINISTERIAL No. 31-97; Aprobado el 02 Septiembre de 1997

Publicado en La Gaceta No. 177 del 18 de Septiembre de 1997

**ACUERDO MINISTERIAL No. 31-97
EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultad establecida en el Artículo 12 del Decreto 41-91 Sanciones y Cierre de Negocios por Actos Vinculados con la Evasión Tributaria.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Comisión Especial que conocerá de las resoluciones de cierre de local y multas impuestas por la Dirección General de Ingresos a causa de sanciones establecidas por actos vinculados con la evasión tributaria.

SEGUNDO: Nombrar cinco miembros de dicha Comisión Especial a los Doctores Rubén Buitrago S.; Dra. Leyla Picado Cajina y Dr. Elías Álvarez Meza con las funciones y facultades que les confiere la Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial surte su efecto a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial o cualquier otro medio de comunicación escrito nacional.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **ESTEBAN DUQUE ESTRADA S.**, Ministro de Finanzas.